

tres de la ley de Régimen Local y demás de general aplicación en relación a los Municipios -"

terero. - Delegar en el Sr. Alcalde. Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de H. bregat, la práctica de cuantos requisitos y formalidades sean precisos hasta obtener la aprobación de los Estatutos y Ordenanza citados por el Gobierno de la Nación.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veintidos horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario que

9
Certifico.

[Handwritten signatures and scribbles, including names like Juan Vidal, Manuel Balboa, and others.]

Acta n.º 5

En Cornellá, siendo las tres horas del día diez de Mayo de mil novecientos setenta y tres, se han reunido en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Teniente de Alcalde Don Juan Vidal Sagi, Don Pascual Perxual Sando, Don José Ordaz Fos, Don Juan Lejo Vinas, Don Manuel Balboa Monedero, y Don Fernando Jimenez Pomes, y los señores Concejales Don Juan Ali Zubizarri, Don Francisco Gomez Molino, Don José Corbellanca Tando, y Don Esteban Gadea Gando y el señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch

Ibana, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Ferrer Enadés.

Por Secretaría se lee lectura del Consejo del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia se da cuenta a los recurrentes de los embargos y gestiones realizadas en la Sucesión de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, y en la Confederación Hidrográfica del Guineo Oriental, relacionadas con el Proyecto de Diques de defensa contra avenidas en la margen izquierda del Río Lobregat, en el tramo que afecta a este término municipal. Después de amplia discusión se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

En vista la comunicación de la Confederación Hidrográfica del Guineo Oriental, del veinticuatro del pasado Enero, por la que se traslada la del Ilustrísimo señor Jefe de la Sección de Defensas y Encauzamientos del Ministerio de Obras Públicas, aprobando definitivamente el proyecto de Diques de defensa contra avenidas en la margen izquierda del Río Lobregat, en T.T.M.M. de San Juan Despí, Cornellá, Hospitalet y Prat de Lobregat (Barcelona) con presupuesto de ejecución por administración y por contrata de veinticinco millones seiscientos setenta y una mil, trescientos noventa y cinco pesetas y setenta y tres céntimos, noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesetas respectivamente, con las condiciones que constan en la citada resolución.

Atendido que en la condición segunda la ejecución de las obras se sujeción a la entrega por los Ayuntamientos beneficiarios de los terrenos que sea necesario ocupar temporal como definitivamente, y que en

Solicitud del Ministerio de Obras Públicas de la ejecución del Proyecto de Diques de defensa contra avenidas.



especifica de las obras se desvirtuaria en caso de no realizarse completamente segun el proyecto aprobado.

Entendido que en principio el Ayuntamiento de Cornellá únicamente puede aportar los terrenos comprendidos entre los perfiles sesenta y cuatro y cuarenta y cinco e iniciar expediente de expropiación para el resto de los terrenos a ocupar comprendidos en el Término municipal entre los perfiles treinta y cuatro y cincuenta y tres.

A la vista de lo expuesto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la ejecución del proyecto de Seguros de defensa contra avenidas en la margen izquierda del Rio Llobregat en T.T.M.M. de San Juan Sespi, Cornellá, Hospitalet y Prat de Llobregat (Barcelona) con presupuesto de ejecución por administración y por contrata de veintiseis millones seiscientos y una mil trescientos noventa y cinco pesetas y veintiseis millones, noventa y tres mil, ochocientos setenta y cuatro pesetas, respectivamente, entre los perfiles sesenta y treinta y cuatro, poniéndose a disposición del Ministerio los terrenos que sean necesarios ocupar, tanto temporal como definitivamente.

Segundo.- Solicitar del Ministerio de Obras Públicas la no ejecución del resto del proyecto dentro del término municipal por no disponer en principio de los terrenos por donde debe discurrir la obra y por entender no existe perjuicio para terceros.

Tercero.- que se inicie expediente de expropiación forzosa de los terrenos a ocupar para dicha obra, comprendida entre los perfiles treinta y cuatro y cincuenta y tres inclusive.

Cuarto.- Remita Certificación de los acuerdos que anteceden a la Confederación Hidrográfica del Tírrico

Sustitución de las
Lapas en
Proyecto Coletores ↓

Oriental

Por el señor Jefe de la Comisión de Obras y Urbanismo se expone al Consistorio lo acordado en la última reunión celebrada con los representantes de la Confederación Hidrográfica del Duero Oriental y la Empresa Contratista de las obras del Proyecto de Coletores, en la cual se confirmó la conveniencia de sustituir las lapas que figuran en dicho Proyecto por otro modelo más reforzado, siendo de la conformidad de los asistentes dicha mejora de material, cuya diferencia de coste, será en principio imputada en la partida que en concepto de "Reformado" figura en el Proyecto:

Ratificación acuerdo
Permanente. ↓

Por unanimidad se acuerda:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de fecha seis de los corrientes, que dice así:

"Festa la comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se concede a este Ayuntamiento la construcción de dos Institutos de Bachillerato, uno con cargo al segundo convenio formalizado por el Ministerio con el Banco Municipal, para el que se precisa una superficie de doce mil ciento cincuenta metros cuadrados y otro con cargo al cuatrienio mil novecientos setenta y dos, mil novecientos setenta y cinco, para el que se necesitan diez mil metros cuadrados, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Agradecer al Ministerio la concesión de los citados Institutos.

Segundo. - Aceptar la misma y facilitar los terrenos con las superficies antes descritos, a la mayor brevedad, así como una vez adquiridos se inician los oportunos expedientes de cesión al Ministerio de Educación

y licencia para tal fin.

Termino. Son traslado al Ayuntamiento de los acuerdos que anteceden."

Indemnizaciones a propietarios de terrenos a ocupar por Dique de Defensa.

Aprobar la relación de indemnizaciones que han de percibir los propietarios Don Tomás Sagar Sava, en representación de Doña Josequina Casas Melich, Don Cipriano Campañón Nadal y Don Pablo Leig Melillo, con motivo de los contratos suscritos por dichos señores con este Ayuntamiento, con motivo de la ocupación de los terrenos del dique de defensa del Río Abrogat, de conformidad con la valoración formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Al no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a inducción de la Presidencia, siendo las catorce horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que certifico.

Area
Juan Tidal Sagar
Melillo
Policia
Huelga

Acta nº 6

En Cornellá, siendo las reintidas horas del día cinco de abril de mil novecientos veinte y tres, se han reunido en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Ferentes de Alcalde Don Juan Tidal Sagar Don Pascual Pascual Bundo, Don Juan Leig Vinas, Don Manuel Salva Bonedero, Don Fernando Limeres Tomeo y los señores Concejales Don Juan Fco Buebusaus, Don Francisco Gomez Molino, Don Antonio Garba Sanabra, Don Josepome,